



Jóvenes que Viven Lejos de Casa

Youth Living Away from Home

¿Pueden mis padres forzarme a regresar a casa?

En general, usted no puede vivir fuera de su hogar a menos que usted:

- Tener consentimiento de sus padres
- Es 18 años o mayor
- Está casado(a)
- Está enlistado en la milicia, o
- Tiene una orden de corte diciendo que usted puede vivir por su cuenta



Si sus padres están de acuerdo/accedieron a dejarle vivir por su cuenta, ellos pueden cambiar de parecer – a menos que usted tenga una orden de corte que diga que usted puede vivir por su cuenta. Si usted no regresa a su hogar, ellos pueden empezar un caso de fuga juvenil en su contra para obligarle a regresar.

PERO

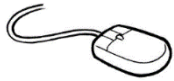
Si usted tiene miedo por su vida o víctima de negligencia en casa, dígame esto a la policía o a un trabajador de protección al menor de su condado. Usted puede llamar El Proyecto Legal de Jóvenes al (612) 332-1441 o comunicar por email a youthlawproject@mylegalaid.org.

¿Qué situación legal puede permitirme vivir fuera de casa?

Existen diferentes situaciones legales que pueden cambiar la relación entre usted y sus padres.

- **Una petición CHIPS** (Niños con Necesidad de Protección o Servicios)
La Corte Juvenil puede ordenarle vivir en un albergue. Si usted tiene al menos 16 años, la corte puede ordenar que usted pueda vivir por su cuenta independientemente. La corte decide qué clase de supervisión es apropiada. Casos de CHIPS son usualmente manejados por el condado, luego de que Protección al Menor ha investigado.
- **Una Delegación de Autoridad Parental (DOPA)**
El DOPA es un documento que sus padres firman para dejar que alguien actúe como su padre-madre. Puede durar hasta 12 meses, y sus padres pueden anularlo en cualquier momento. Vea nuestra hoja informativa [Delegación de Autoridad Parental \(DOPA\)](#).

Formularios de DOPA: Puede [crear un formulario ya listo](http://www.lawhelpmn.org/forms) en línea al www.lawhelpmn.org/forms. El formulario es en inglés.



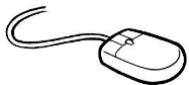
- Debajo de *Family Law*
- Haga clic en *Delegation of Parental Authority (DOPA)*

También hay [un formulario en blanco bilingüe](#).

- **Una Orden de Protección (OPF)**

Si sus padres le han abusado emocional, física o sexualmente, o contacto con ellos es peligroso, la corte puede ordenar que ellos permanezcan alejados de usted o verle sólo dentro de ciertas condiciones. Vea nuestra hoja informativa [Órdenes de Protección y Órdenes de Acoso](#).

Formularios de OPF: Encuentre [información y enlaces](#) a formularios de OPF en línea en www.lawhelpmn.org/forms.



- Encuentre “Abuse and Harassment” (*Abuso y Acoso*)
- Haga clic en “Order for Protection Against Domestic Violence” (*Orden de Protección Contra la Violencia Doméstica*)
- Bajo de “Read this in:” haga clic en “Spanish/Español”

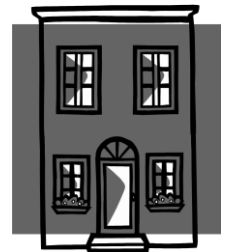
Lleve los formularios completos al juzgado para presentarlos.

- **Emancipación**

Algunos estados tienen “emancipación” donde una corte ordena que un joven no es debajo el control o la cuida de los padres y está solo. No existe un proceso establecido para “emancipación” en Minnesota, pero emancipación es posible aquí. Vea nuestra hoja informativa [Emancipación](#) y llamar el Proyecto Legal de Jóvenes al (612) 332-1441 para más información.

¿Puedo yo arrendar mi propio apartamento?

Sí. No existe ninguna ley que les prohíba a jóvenes menores de 18 años arrendar apartamentos, subarrendar, o arrendar un cuarto. Pero algunos arrendadores no le rentaran a usted si es menor de 18 años. No hay ninguna ley que les diga que tienen que alquilarte. Algunos arrendadores les rentan a adolescentes si un adulto también firma el contrato de arrendamiento, prometiendo que el adulto pagará la renta si el joven no lo hace.



¿Puedo yo vivir con un adulto otro de mis padres?

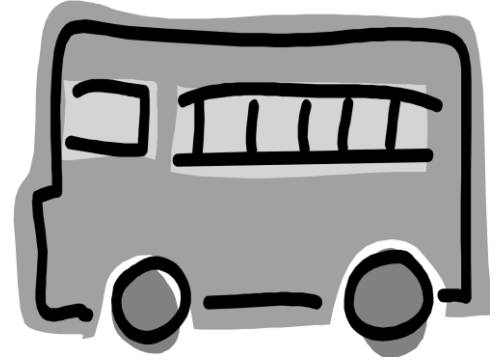
Sí, pero recuerde, si usted vive fuera de su hogar sin consentimiento de sus padres u orden de corte, usted puede ser considerado ante la ley como joven fugitivo. Un adulto que viva con usted puede tener problemas legales ya que puede ser considerado como alguien que ayuda un fugitivo. Arrestos por ayudar a un fugitivo en estos casos son inusuales, a menos que algún crimen hay sido cometido. Si usted y el adulto se ponen acuerdos que le gustaría a usted vivir allí para un largo tiempo, llame el Proyecto Legal de Jóvenes (*Youth Law Project*) al (612) 332-1441 para hablar de sus opciones.

¿Dónde Puedo Ir a la Escuela?

Es su derecho ir a la escuela en el distrito donde usted vive. A veces, la escuela puede rechazarle. Ellos pueden decirle que usted tiene que ir a otra escuela cercana de donde sus padres viven, o que usted debe pedirles a sus padres que lo registren. Esto no puede ser correcto. Contacta el oficial de los jóvenes sin hogares del distrito de la escuela y si la escuela rechácele llame el Proyecto Legal de Jóvenes (*Youth Law Project*) al (612) 332-1441.

¿Tengo que ir a la escuela?

- Usted debe ir a la escuela si usted tiene 17 años o menos. Si usted no atiende, usted puede ser perseguido legalmente por ausencia sin justificación en Corte Juvenil. Su escuela puede expulsarle si usted falta más de 15 días al año.
- Si usted tiene 17 años y quiere retirarse, usted debe tener una reunión con la escuela en presencia de sus padres. Sus padres y usted deben firmar un acuerdo.
- Si usted recibe MFIP, debe ir a la escuela hasta que se gradúe, obtener un Diploma de Graduado Equivalente GED o adquiere mayoría de edad a los 18 años.
- Si usted tiene entre 18 y 20 años y está obteniendo un MFIP, usted puede decidir si quiere seguir yendo a la escuela o a trabajar. Usted debe escoger uno o el otro o usted perderá sus beneficios con MFIP. Vea nuestra hoja informativa, [MFIP para Padres y Madres Menor de 18](#).



¿Necesito permiso de mis padres para obtener servicio médico?

- No si son servicios prenatales, dar a luz, cuidado para su hijo, una enfermedad venérea STD (“sexually transmitted disease”), o tratamiento de droga y alcohol. (Leyes especiales contemplan aborto.)
- No si usted vive por su cuenta y se encarga de sí mismo. No es importante como hace usted para mantenerse; puede ser trabajo, Asistencia General (GA), o Programa de Inversión Familiar de Minnesota (MFIP).
- No si es una emergencia, y obtener en consentimiento de sus padres sólo demorará el servicio.
- No si usted ha estado casado(a) o tiene un menor.
- Vea nuestra hoja informativa [¿Puedo ir al doctor por mi cuenta si soy menor de 18 años?](#)

¿Tengo yo que pagar por servicio médico?

Sí. Pero si usted está calificado para recibir GA o MFIP, usted puede obtener servicio médico asistencial (MA). Si usted no puede obtener MA, busque una clínica que tenga servicio gratis o de bajo costo para adolescentes. Usted tal vez pueda obtener MinnesotaCare.

Llame 2-1-1 en todo el estado o 1-800-543-7709 para averiguarse de clínicas. También puede enviar un mensaje de texto con su código zip al 898-211 o chatear en línea en www.211unitedway.org pero estas dos están disponibles en inglés solamente.

Siempre llame 911 en caso de emergencia.



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2023 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.